

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2020/2586 *Resolución de avocación de funciones Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

La Sra. Alcaldesa M^a. Teresa García Gómez ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía delegó en Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Concesión de Licencia de Obras Mayores y Primera Utilización.
- Concesión de Licencias de Actividad y de Apertura.
- Devolución de ingresos indebidos.
- Reserva de entrada y salida de vehículos y minusválidos.
- Anulación de tributos.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Considerando que nos encontramos en periodo estival, y atendiendo que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, y dado que se ha dictado Bando en donde se cancelan la convocatoria de Junta de Gobierno durante el plazo desde el día 10 de julio al 31 de agosto de 2020, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para conocer del procedimiento del otorgamiento de las licencias indicadas inicialmente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias, para conocer del procedimiento Concesión de Licencia de Obras Mayores y Primera Utilización, Concesión de Licencias de Actividad y de Apertura, Devolución de ingresos indebidos, Reserva de entrada y salida de vehículos y minusválidos, Anulación de tributos, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer del procedimiento de los procedimientos indicados en el apartado primero, por esta Alcaldía-Presidencia, durante el periodo del día 10 de julio al 31 de agosto de 2020, pudiéndose ser prorrogado dicho plazo si las circunstancias así lo exigieran, mediante resolución al respecto.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Jódar en fecha al margen, de lo que como Secretario General doy fe.

Jódar, a 13 de julio de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.